

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Cuatro de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00172-00.  
Demandante: JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES  
Demandado: TERESA DELGADO MUÑOZ GUTIERREZ

En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, Dr. CARLOS ANRES QUINTERO PULIDO, en su escrito anterior en relación a aceptarse la renuncia al poder, al respecto el Código General del Proceso en el artículo 76 dispuso:

*“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

*...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*

Para el caso no existe certeza que el escrito de renuncia se le haya enviado a su poderdante JOSE LEONIDAS MUÑOZ GRAJALES.

Así las cosas, el Despacho deniega lo peticionado por improcedente.

De otra parte, por secretaría requiérase al curador ad-litem para que tome posesión del cargo que le fue encomendado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.043 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Noviembre 8 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**